

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa anejos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

CIRCULAR

Dictando reglas sobre tramitación y despacho de nóminas de alumnos becarios

Excmo. Sr.: Siendo uno de los requisitos exigidos para la concesión y disfrute del beneficio de beca concedido por este Ministerio a los alumnos de los diversos Centros de enseñanza oficial la carencia o escasez de recursos, previniéndose en el artículo 21 del Reglamento fecha 31 de mayo de 1935 (*Gaceta* del 2 de junio), no modificado por ninguna otra disposición posterior, que ha de considerarse vigente, no sólo en lo que afecta a los alumnos seleccionados con anterioridad a julio de 1936, sino a los designados en el concurso de octubre próximo pasado, que el pago deberá hacerse por meses vencidos, mediante nóminas especiales que deberán formularse el día 20, que tienden a que el pago se haga con la mayor puntualidad.

Esta Subsecretaría considera conveniente recordar tal precepto, especialmente el de la formalización de nóminas mensuales, y encarecer de cuantos funcionarios o dependencias administrativas estén llamadas a intervenir en la tramitación la preferencia de su despacho, así como también el evitar el que, por la demora en la incorporación de algún documento relacionado con cualquiera de los alumnos incluidos o a incluir en nómina, sufra retraso el pago de los demás que en ellas hayan de figurar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los respectivos habilitados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Rectores de las Universidades, Directores y Jefes de los Centros docentes dependientes de este Ministerio.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 267, de fecha 24 de septiembre de 1941).

SECCION QUINTA

*Núm. 4.512.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Decreto de 5 de mayo de 1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 5 de mayo último y demás disposiciones posteriores complementarias, relativas a las normas dictadas para ordenación y aprovechamiento conveniente de las aguas públicas, así como para la debida clasificación de concesiones hidráulicas, se insertan a continuación las relaciones complementarias de las ya publicadas en el mes de julio último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Jefatura de Obras Públicas de la misma, en las que se consiguan las concesiones y peticiones que han sido objeto de rectificación como consecuencia de peticiones y reclamaciones formuladas en el plazo para ello concedido.

Se advierte a todos los concesionarios y peticionarios que han concurrido con la presentación de reclamaciones juradas que el cumplimiento de los trámites expresados en el referido Decreto no implica reconocimiento de derecho alguno para unos y otros, el cual siempre está sujeto a los requisitos que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Relación que se cita:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CORRIENTE	TERMINO MUNICIPAL	CONCESIONARIO	FECHA DE LA CONCESION
Agramonte (barranco afluente del Huecha)	San Martín y Tarazona	Comunidad de Regantes de Tarazona	7 junio 1935 (R)
Aranda (río)	Gotor	D. Daniel Mariscal	24 mayo 1941
Ebro (río)	Sobradriel	Sr. Conde de Sobradriel	5 abril 1915
Huecha (río)	Añón	D. José M. ^a Caveró Schar	1 julio 1902
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Borja	18 julio 1868
Idem	Borja	Id.	20 noviembre 1928
Idem	Id.	Id.	Id.
Jalón (río)	Monreal de Ariza	Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza	29 marzo 1935
Idem	Id.	Id.	Id.
Idem	Calatayud	D. José Daudén Inigo	14 octubre 1933 (R)
Idem	Id.	Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.	10 julio 1934 y 9 mayo 1940 (R)
Idem	Alagón	Hermanidad de las Acequias de «Madriz-Centén»	5 mayo 1903
Jiloca (río)	Manchones	D. Juan Antonio Inigo	15 octubre 1913
Mambules (río)	Torrijo de la Cañada	D. Hipólito Portero Martínez	30 mayo 1931
Matalapuente (barranco afluente del Huecha)	San Martín de Moncayo	Comunidad de Regantes de Tarazona	7 junio 1935 (R)
Nájima (río)	Pozuel de Ariza	D. Braulio Santamaría	31 marzo 1930
Queiles (río)	Los Fayos	Mancomunidad de Ayuntamientos de Cascante, Cintruénigo y Ffitero	21 octubre 1937
Riguel (río) y barranco de Busal	Layana y Uncastillo	Comunidad de Regantes de la Estanca de la Bueta y Pantano de Valdelafuén	5 junio 1894

CORRIENTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	FECHA DE LA PETICIÓN
Arba de Luesia (río)	Biota y Ejea	Ayuntamiento de Ejea	16 agosto 1941
Azutillo (Fontana)	Borja	Comunidad de Regantes de Borja	20 enero 1938
Bargas (manantial)	Id.	Id.	Id.
Cazuelas (manantial)	Id.	Id.	Id.
Ebro (río)	El Burgo de Ebro	Sindicato de Riegos de Quinto	10 julio 1941
Fuente pública	Bulbiente	Sindicato de Riegos de Bulbiente	12 junio 1934
Gállego (río)	Murillo de Gállego	Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.	13 junio 1941 (rectificada)
Idem	Ardisa	Id.	Id.
Huecha y fuentes	Añón	Sindicato de Riegos de Bulbiente	12 junio 1934
Idem	Id.	Id.	Id.
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Borja	20 enero 1938
Huecha y barranco de la Balluenda	Añón y Vera de Moncayo	Id.	Id.
Huecha y fuentes	Bulbiente	Sindicato de Riegos de Bulbiente	12 junio 1934
Idem	Id.	Id.	Id.
Idem	Id.	Id.	Id.
Idem	Id.	Id.	Id.
Huecha (río)	Id.	Comunidad de Regantes de Borja	20 enero 1938
Idem	Id.	Id.	Id.
Idem	Id.	Id.	Id.
Idem	Borja	Id.	Id.
Idem	Id.	Id.	Id.
Idem	Id.	Id.	Id.
Huerva (río)	Villadoz	D. Dionisio Valero Herrera	30 junio 1941
Idem	Id.	D.ª Engracia Peinado Gutiérrez	Id.
Idem	Id.	D. Juan Fuentes Martín	Id.
Idem	Cerveruela	D. Antonio Lázaro	26 junio 1941
Idem	Mezalocha	D. Romualdo Pintre Mozota	10 agosto 1941
Jalón (río)	Urrea de Jalón	Real Acequia de Luceni en Pedroña	15 junio 1939
Jiloca (río)	Villafeliche	D. Faustino Delgado Anglada	Agosto de 1925
Idem	Calatayud	Sociedad General Azucarera de España (incluido en el expediente de inscripción en tramitación incoado por la Comisión Especial de Vegas de Calatayud)	15 septiembre 1938 (R)
Luchán (manantial)	Borja	Comunidad de Regantes de Borja	20 enero 1938
Moyuela	Moyuela	D. Valero Viladegut	14 marzo 1941
Idem	Id.	Id.	Id.
Idem	Id.	D. Eloy Marco Ordovás	16 agosto 1941
Onsella (río)	Isuerre	D. Emilio Labarta Lobera	10 junio 1941
Idem	Navardún	Comunidad de Regantes de Urries	14 agosto 1941
Prado (Fontana)	Borja	Comunidad de Regantes de Borja	20 enero 1938
Queiles (río)	Novallas y Tarazona	Sindicato de Riegos del Río Naón	Abril de 1933
Vadillo (manantial)	Borja	Comunidad de Regantes de Borja	20 enero 1938
Valle (Fontana)	Id.	Id.	Id.

SECCION SEXTA

MIANOS

Núm. 4.577

El día 30 del actual y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos del monte núm. 179 del Catálogo, denominado «Pinar, Cingla y Sarda», por el tipo de tasación de 1.200 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mianos, 10 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Enrique Espí.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.565

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza, y en su sustitución D. Pablo de Pablo Mateos;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Pablo de Pablo Mateos.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

- 1.255.—José Pellicer Sarrate, Caspe.
- 3.205.—Rafael Bosque Albiac, id.
- 59.—Bruno Garcés Baquerizo, Torrijo de la Cañada.
- 1.049.—Joaquín Ruiz Ballarín, Maella.
- 1.050.—Manuel Lacueva Pallás, id.
- 1.060.—Raimundo Bondía Trias, id.
- 3.508.—Pilar Pelled Mompeón, Pina de Ebro.
- 3.507.—José Loras Abós, Gelsa de Ebro.
- 3.505.—Clemente Salinas Miguel, id.
- 3.506.—Florencio Eras Abós, id.
- 3.504.—Urbano Salinas Miguel, id.
- 3.413.—Pascual Tella Burgos, Velilla de Ebro.

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.542

CASPE

D. Segismundo Martín Laborda, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en ejecutoria del sumario número 37 de 1932, sobre atentado y lesiones, contra Manuel Ramón Fando se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de octubre próximo en la sala-audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento señalado al efecto, el 10 por 100 del

valor de los bienes que se subastan; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, los cuales habrán de suplirse en la forma dispuesta en la Ley Hipotecaria, siendo de cuenta del mejor postor los gastos que ocasione dicha titulación.

Las fincas a que este edicto se refiere son las siguientes:

1.ª Un campo regadío sito en la huerta de «Menuza», de 21 áreas y 45 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, con campo de Vicente Ferruz Vallespín; al Sur, con Pilar Sariñena Sisó; Este, con Vicente Ferruz, y Oeste, con Juliana Vallespín Gracia. Valorado en 500 pesetas.

2.ª Y un «más» compuesto de dos pisos, con el firme y corral, situado en la huerta de «Menuza», de ignorada superficie, que linda: por derecha entrando, con el «más» de Mónica Ramón, y por izquierda y espalda, con monte común. Valorado en 1.500 pesetas.

Dado en Caspe a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Segismundo Martín.—El Secretario, Miguel Linares.

PARTE NO OFICIAL

Criado & Lorenzo, C. A.

La suscripción de 3.770 acciones serie B, de 500 pesetas nominales cada una, que se emitieron a partir del 22 de julio último en virtud de la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria del 21 de julio de 1941, quedará cerrada definitivamente el 30 del mes actual. El cupón número 11, que da derecho de suscripción de las antiguas acciones en proporción de dieciséis cupones de acciones viejas por diez nuevas de la serie B, queda anulado a los efectos de pago de dividendo.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio 1941 en la misma forma y cuantía que las acciones anteriores del número 1 al 6.030, en la parte alícuota correspondiente al pago de las mismas.

Las acciones que no se hayan suscrito a la fecha indicada de su cierre quedarán a disposición del Consejo de Administración para que las coloque en la forma que estime conveniente.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, José Algora Gandul.

Núm. 4.570

Comunidad de Regantes de Ejea de los Caballeros

A los regantes con las aguas del pantano de San Bartolomé y de las vegas de Ejea de los Caballeros:

Cumpliendo las formalidades que la Ley exige, se convoca a juntas generales que se celebrarán en segunda convocatoria el día 1.º de noviembre próximo, a las tres, tres quince, tres treinta, tres cuarenta y cinco, cuatro, cuatro quince, cuatro treinta, cuatro cuarenta y cinco, y cinco de la tarde en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé y de las vegas de La Estuertica, Remolinos, Liscar, Trillar, Luchán, El Gancho, Facemón y Camarales-Las Fuentes, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, Sindicatos y Jurados de Riegos del Pantano y vegas anteriormente expresadas, en las que se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 22 de septiembre de 1941.—El Presidente, Clemente Hernández.